

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los trasladados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de gimnasio cubierto y pista polideportiva en la Escuela Normal de Palencia.

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 17 de enero de 1969, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de noviembre de 1968 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de gimnasio cubierto y pista polideportiva en la Escuela Normal de Palencia, y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Villegas, S. L.», López Puigcerver, 21, Murcia.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Construcciones Villegas, S. L.» de Murcia, en la cantidad líquida de 3.509.578,03 pesetas, que resulta una vez deducida la de 348.372,77 pesetas a que asciende la baja del 9,03 por 100 hecha en su proposición de la de 3.857.948 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad 1969, 3.619.889,16 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 42.428,13 pesetas; honorarios de dirección, 42.428,13 pesetas; aparejador, 25.456,87 pesetas, y contratista, 3.509.578,03 pesetas.

Que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez, que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de nueve meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de construcción de una Escuela Comarcal de ocho secciones, cuatro viviendas para Maestros y otras dependencias, una vivienda Conserje en Quiroga (Lugo).

Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 17 de enero de 1969, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de noviembre de 1968 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de una Escuela Comarcal de ocho secciones, cuatro viviendas para Maestros y otras dependencias, una vivienda Conserje en Quiroga (Lugo), y adjudicada provisionalmente a don Enrique Ros Pellicer, Los Seguros, 1, San Javier (Murcia).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Enrique Ros Pellicer, Los Seguros, 1, San Javier (Murcia), en la cantidad líquida de 6.522.076,56 pesetas, que resulta una vez deducida la de 740.814,93 pesetas a que asciende la baja del 10,20 por 100, hecha en su proposición, de la de 7.262.891,49 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito para estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969, 6.749.644,34 pesetas; honorarios de formación de proyectos, 66.931,70 pesetas; honorarios de dirección 66.931,70 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 33.465,85 pesetas; Aparejador, 40.159,02 pesetas; desplazamiento, 20.079,51 pesetas, y Contratista, 6.522.076,56 pesetas.

que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de once meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad «Montepío de Socorros Mutuos para la Vejez, Invalidez y Defunción de los Productores de Manufacturas Sedo S. A.», domiciliada en Barcelona.

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Montepío de Socorros Mutuos para la Vejez, Invalidez y Defunción de los Productores de Manufacturas Sedo, S. A.» con domicilio en Barcelona; y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de previsión social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada «Montepío de Socorros Mutuos para la Vejez, Invalidez y Defunción de los Productores de Manufacturas Sedo, S. A.», con domicilio social en Barcelona, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.969.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente del «Montepío de Socorros Mutuos para la Vejez, Invalidez y Defunción de los Productores de Manufacturas Sedo, S. A.»—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Montepío de Previsión Social de los Facultativos de la Fundación Jiménez Díaz», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas de la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social de los Facultativos de la Fundación Jiménez Díaz» introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de abril de 1965 fue aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.652;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social de los Facultativos de la Fundación Jiménez Díaz», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.652, que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente del «Montepío de Previsión Social de los Facultativos de la Fundación Jiménez Díaz».—Madrid.